

REF. : Autorización Provisoria al proyecto paralelismo eléctrico aéreo de iluminación Tienda Homecenter Sodimac, lado izquierdo de la Ruta 5, sector Ten Ten, comuna de Castro, provincia de Chiloé.

PUERTO MONTT,

16 NOV. 2017

VISTOS:

Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960;

El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2013

Lo dispuesto en los Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97

DS 75 del 2004 MOP y sus modificaciones posteriores "Reglamento para contratos de obras públicas".

El Manual de Carreteras, versión 2017, todos sus volúmenes según corresponda;

ORD. N° 9640 de fecha 11.10.2017 y ORD. N° 9606 del 10.10.2017 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana que entrega conformidad técnica al proyecto de paralelismo eléctrico.

ORD. X. DRV N° 1008 de fecha 18.04.2017, ORD. X. DRV. N° 801 del 30.03.2017, ORD. X. DRV. N° 578 del 11.03.2016, ORD. X. DRV. N° 174 del 27.01.2016, Ord. X. DRV. N° 2773 del 11.11.2015, ORD. X. DRV. N° 2236 del 02.09.2015, Ord. X.DRV. N° 928 de fecha 23.04.2014, Ord. X.DRV. N° 666 de fecha 26.03.2014, Ord. X.DRV. N° 2863 de fecha 21.11.2013 y ORD. N° 1663 del 31.07.2013 del Director Regional Vialidad Los Lagos.

ORD. N° 1579 del 14.02.2017 de Jefe Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana – DIVU

Carta de fecha 19.06.2017, Carta de fecha Marzo 2017, Carta de fecha Diciembre 2016 del Sr. Mariano Del Rio en representación de Sodimac S.A., Carta de fecha noviembre de 2015 ingresada con fecha 21.12.2015 de Sodimac S.A., Carta S/N ingresada con fecha 28.09.2015 de la Sra. Carol Loader en representación de Sodimac S.A.

Carta de fecha 28.07.2014, que adjunta proyecto de paralelismo eléctrico Ruta 5, Of. Ord. N° 3690 de fecha 04.04.2014, Carta solicitud fecha Octubre del 2013, del representante legal I. Municipalidad de Castro.

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 1606 del 14.04.2014, D.V. N° 5491 del 15.07.2004, D.V. N° 2613 del 05.06.2014 ó D.V. N° 212 del 20.01.2016.

CONSIDERANDO: Que la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, ha solicitado autorización de autorización de ocupación de la faja fiscal de la Ruta 5 para dar cumplimiento al proyecto de paralelismo eléctrico aéreo de iluminación Tienda Homecenter Sodimac, lado izquierdo de la Ruta 5, sector Ten Ten, comuna de Castro, provincia de Chiloé

Que es necesario el uso de la faja fiscal del camino público Longitudinal Sur, Ruta 5 entre los Km 1.183,150 al Km 1.183,575 según balizado oficial, comuna de Castro, provincia de Chiloé.

Que el Paralelismo cumple con los requisitos para ser autorizados según lo indicado por el Jefe División de Infraestructura Vial Urbana que entrega conformidad técnica mediante ORD. N° 9606 del 10.10.2017 y el Instructivo sobre Paralelismo y Atravesos en caminos públicos versión actualizada a diciembre 2013 y al Art. 41 del D.F.L N° 850/97

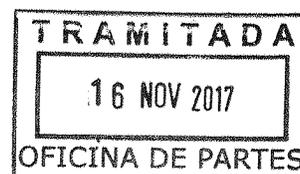
Que la Municipalidad de Castro, ha hecho presentación de Carta Compromiso Notarial de fecha 01 de octubre de 2013, del Sr. Nelson Aguila Serpa, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Castro.

Que el funcionamiento del paralelismo y atravesos provisorios autorizados se regirán por las normas establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos y Normas para Atravesos en caminos públicos y en el Manual de Carreteras Versión 2017 en todos sus volúmenes según corresponda

Que ante cualquier discordancia entre lo indicado en los planos y especificaciones técnicas y la normativa vigente de vialidad, primará lo estipulado en el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, Normas para Atravesos en caminos públicos y en el Manual de Carreteras Versión 2017 en todos sus volúmenes según corresponda;

Que en conformidad con el ordenamiento jurídico relacionado con la materia, las autorizaciones y/o regulaciones de obras que afecten la faja fiscal, en este caso paralelismo y atravesos, se otorgan en forma provisorias y no definitivas, aunque estas permanezcan en el tiempo.

RESUELVO (EXENTO)



X:DRV. N° 2461

1. - **APRUÉBESE PROVISORIAMENTE PROYECTO**, de Paralelismo y Atravesos Eléctrico, presentado por la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO, RUT 69.230.400-4**, cuyo inicio de las obras, podrá tener lugar una vez cumplido los puntos a describir en este resuelvo.

Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal en los postes proyectados en el camino según se detalla en el cuadro siguiente y de acuerdo a balizado oficial:

CUADRO N° 1: PARALELISMOS ELECTRICOS AEREO DE ILUMINACIÓN PÚBLICA

CAMINO	Km INI.	Km TER.	LADO	L (m)	CONDUCTOR
Ruta 5 Sur	1.184,000 (Proyecto) (1.183,150 s/balizado actual)	1.184,425 (Proyecto) (1.183,575 s/balizado actual)	Izq.	425	B.T. Preens. 2x25
TOTAL		425 m			

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

- 2.- La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. La Dirección de Vialidad en apego a la transcrita disposición autoriza el uso de la faja fiscal del camino público Ruta 5, Longitudinal Sur, con el fin de realizar el proyecto de paralelismo y atravesos eléctricos aéreos indicado en los cuadros ya señalados siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
- 2.1.- El paralelismo que se autoriza deberá considerar la instalación de postación fuera de la plataforma del camino de manera de no intervenir las obras propias del camino y no constituir un peligro para los usuarios de la vía. El emplazamiento de la postación debe ser tal que no representen un riesgo a la seguridad de los usuarios de la ruta debido a su cercanía con la carpeta de rodado, por lo que su emplazamiento debe proyectarse lo más alejado posible de las pistas de rodadura del camino.
- 2.2.- **La MUNICIPALIDAD DE CASTRO deberá rectificar los kilómetros informados en los planos As built.**
- 2.3.- El área comprometida de la faja fiscal, deberá cumplir con un perfil tipo aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad, quedar totalmente pareja, libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 2.4.- Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 2.5.- Todo elemento vial (vereda, calzada, elementos de paisajismo y/o berma), que fuese afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encuentra antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.
- 2.6.- Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO** Para ello deberá coordinar con los propietarios de estas instalaciones la ejecución del paralelismo que se autoriza de manera de no producir daños a las instalaciones de terceros.
- 2.7.- La **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, deberá hacer retiro de la postación y tendido que quede en desuso.
- 2.8.- La instalación que se autoriza a **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, corresponde a un paralelismo en Baja Tensión, Tensión que no podrá ser modificada sin la autorización correspondiente de la Dirección de Vialidad Los Lagos.
- 2.9.- La **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el ORD. N° 5627 del 14.06.2017 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana.
- 3.- La aprobación del presente proyecto es en referencia a lo que a la Dirección de Vialidad le compete, debiendo la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, tramitar y obtener todos los permisos adicionales que sean exigibles para este tipo de obras en los organismos competentes y de acuerdo a las normas y leyes vigentes para cada caso, tal como Municipalidades, MINVU, DOH, DGA, CONAF, SEC, Ministerio de Medio Ambiente, Carabineros y otros, con el fin de poder ejecutar las obras autorizadas en la presente resolución, eximiendo de toda responsabilidad a la Dirección de Vialidad.

Conforme a lo anterior, si el sitio a intervenir involucra la corta de arboles en área de bosque nativo, se deberá llevar a cabo la solicitud de los permisos correspondientes a CONAF antes de realizar la intervención.

En caso de efectuar Roces deberá utilizar como guía la sección 5.102 Despeje y limpieza de faja del Manual de Carreteras versión 2017.

En todo caso la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, deberá procurar que, una vez autorizada la tala de árboles por las entidades pertinentes, ésta sea amigable y armónica con el entorno para no dañar el valor paisajístico del lugar.

- 4.- Será responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, verificar la interferencia de las obras con sitios arqueológicos, monumentos nacionales, zonas patrimoniales, zonas típicas, zonas de interés turístico, entre otros, así como notificar de sus hallazgos arqueológicos a la autoridad competente, eximiendo de toda responsabilidad a la Dirección de Vialidad.
- 5.- Se prohíbe estrictamente el corte o desvío del tránsito vehicular. Así como el corte o rotura de Pavimento definitivo de la Calzada.
- 6.- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por la seguridad en la ejecución de las obras que se autorizan en la presente resolución, será de responsabilidad exclusiva la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, la cual deberá cumplir con la normativa laboral vigente y de seguridad en las obras.
- 7.- El representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, deberá suscribir ante notario la presente Resolución, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares.

DE LA INSPECCIÓN

- 8.- La **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, deberá disponer a su exclusivo costo de un profesional de área de la construcción que actuará como Inspector Técnico de las obras y que se constituirá además como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.

Cabe hacer presente que este profesional deberá estar contratado por la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, no aceptándose que se traspase la responsabilidad de esta exigencia a la empresa contratista de las obras, la que deberá presentar vía oficio al Inspector Fiscal.

- 9.- Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva el Inspector Técnico que nombre la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, deberá necesariamente acordar, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisiones y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los

materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc., de tal forma que los eventuales cambios queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) que deberá ser entregado a la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final y de recepción de las obras del Proyecto.

10. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal, que en este caso será el Jefe Provincial de Vialidad Chiloé, o a quien este designe, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.

No se podrán autorizar modificaciones al proyecto aprobado, sin la aprobación previa de la Dirección Regional de Vialidad Los Lagos, para lo cual, la MUNICIPALIDAD DE CASTRO, deberá presentar todos los antecedentes con V°B del Inspector Fiscal asignado al Sub Departamento de Administración y Regulación Faja Vial, de la Dirección Regional de Vialidad.

Para tales efectos el Inspector Técnico de la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la Dirección Provincial de Vialidad Chiloé.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, deberá comunicar al Jefe Provincial de Vialidad Chiloé, la fecha de inicio de las obras, nombre de su Inspector responsable de la obra, para coordinar el inicio de las obras y establecer las condiciones de seguridad para trabajos en la Ruta.

El Inspector Fiscal designado por la Dirección Regional de Vialidad Los Lagos, deberá autorizar la localización y el procedimiento constructivo, relativo al pozo de ataque necesario para la realización de los atravesos, de las excavaciones y de los elementos complementarios que fuesen necesarios en este proyecto.

11. - El Inspector Técnico de la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad y comunicada en forma oficial por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, y para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud junto con los antecedentes pertinentes, tal como planos y especificaciones.

- 12.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N° 78 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

12.1 Previo al inicio de las obras, la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, deberá presentar al Inspector Fiscal designado por el Jefe Provincial de Vialidad Chiloé, un programa de señalización provisoria, para ello será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre las partes ya mencionadas con el propósito de definir las instalaciones de señales en carácter de provisoria.

12.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 102 inciso primero y tercero y Art. N° 165 N° 7 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, de la que deberá entregar copia a la Inspección Fiscal de Vialidad asignada. Por lo anterior la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, deberá velar por su cumplimiento.

DE LAS GARANTIAS E INICIO DE LAS OBRAS:

- 13.- La **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, como Servicio responsable de las obras deberá presentar cuatro boletas de garantía, "a la Vista" con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del "**DIRECTOR DE VIALIDAD**" RUT N° 61.202.000-0, y que deberán ser ingresadas a ésta Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Lagos. La glosa y monto de cada una de las boletas se indican a continuación:

13.1 Correcta ejecución de las obras en el proyecto paralelismo eléctrico aéreo de iluminación Tienda Homecenter Sodimac, lado izquierdo de la Ruta 5, sector Ten Ten, comuna de Castro, provincia de Chiloé, proyecto aprobado a la Municipalidad de Castro mediante RES. X. DRV. N° ____ (número del presente Resuelvo) de fecha ____ de Noviembre de 2017.

Monto: U.F. 50

13.2 Correcta aplicación de la señalización en el proyecto paralelismo eléctrico aéreo de iluminación Tienda Homecenter Sodimac, lado izquierdo de la Ruta 5, sector Ten Ten, comuna de Castro, provincia de Chiloé, proyecto aprobado a la Municipalidad de Castro mediante RES. X. DRV. N° ____ (número del presente Resuelvo) de fecha ____ de Noviembre de 2017.

Monto: U.F. 25

13.3 Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal durante la ejecución del proyecto paralelismo eléctrico aéreo de iluminación Tienda Homecenter Sodimac, lado izquierdo de la Ruta 5, sector Ten Ten, comuna de Castro, provincia de Chiloé, proyecto aprobado a la

Municipalidad de Castro mediante RES. X. DRV. N° ____ (número del presente Resuelvo) de fecha ____ de Noviembre de 2017

Monto: U.F. 25

- 13.4 Por daños a terceros durante la ejecución del proyecto paralelismo eléctrico aéreo de iluminación Tienda Homecenter Sodimac, lado izquierdo de la Ruta 5, sector Ten Ten, comuna de Castro, provincia de Chiloé, proyecto aprobado a la Municipalidad de Castro mediante RES. X. DRV. N° ____ (número del presente Resuelvo) de fecha ____ de Noviembre de 2017.

Monto: U.F. 50

Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, deberá al menos con 30 días de anticipación, reingresar en la Dirección Regional de Vialidad las Boletas de Garantía actualizadas correspondientes, e informar por escrito de ésta situación al Inspector Fiscal designado, enviando copia del ingreso.

Las Boletas de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización, fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal y daños a terceros", serán devueltas una vez concluidas las obras y recepcionadas por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 90 días después de la fecha de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar por escrito la devolución de estas a la Dirección Regional de Vialidad.

- 14.- El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, se podrán ejecutar una vez que las Boletas de Garantía hayan ingresado a la Dirección de Vialidad, Región de los Lagos, acompañada de la protocolización de la presente resolución, además haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, y presentar un Programa de trabajo detallado y ordenado de todas las actividades que se ejecuten.

14.1. - Ante dicha presentación y verificación de lo presentado, **se emitirá un certificado por parte del Sub Departamento de Faja Vial, que autoriza al Inspector Fiscal de Vialidad, la entrega de terreno y el inicio de las obras.**

15. - La **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, deberá procurar que el inicio de la ejecución de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contar de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.

El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, la que deberá contar con el Vº Bº del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.

DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

- 16.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal de la Dirección la recepción de las obras, y en el mismo acto, la entrega de 4 copias de los Planos As Built finales, firmados por proyectista, representante de la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección Fiscal y respaldo magnético (CDs) de los mismos.

La Inspección Fiscal deberá emitir, un "**Certificado de Correcta Ejecución de la Obras**", el cual será respaldado por los Sigüientes informes:

16.1.- **Planos Definitivos (As built)**, revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 10 de la presente Resolución. Esta información se entregará además en respaldo magnético (CDs). Deberán estar georreferenciados con un rango de aproximación de ± 10 cm., tanto en planta como en cota. El proyecto deberá quedar georreferenciado a SIRGAS (Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas), o bien, al Datum WGS-84

16.2.- **Acta de Recepción de las Obras.** El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

Previo a la recepción, estos antecedentes deberán ser remitidos a la División de Infraestructura Vial Urbana de la Dirección de Vialidad a fin de acreditar y verificar que las obras se hayan realizado de acuerdo al respectivo proyecto aprobado, según lo estipulado en su inciso final del ORD. N° 9640 del 11-10-2017 de la D.I.V.U

- 17.- La construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante la presente Resolución, no se considerará recepcionada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Oficio correspondiente por la Dirección Regional de Vialidad. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la dirección de vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N° 850/97.

CONSIDERACIONES GENERALES

- 18.- Los daños que pueda sufrir con posterioridad los caminos públicos que interviene éste proyecto e indicado en el Cuadro N° 1 por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por el propietario de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
- 19.- El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente, para lo cual, ante cualquier intervención futura en la Faja Vial, deberá solicitar los permisos pertinentes a la Dirección de Vialidad.
- 20.- La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en los caminos públicos que interviene éste proyecto. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 21.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, durante el periodo de construcción, dicha modificación será comunicada a la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, quién deberá ajustar el proyecto para no interferir con las obras.
- 22.- No obstante lo anterior, el interesado será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del proyecto de Paralelismo y atravesos a emplazar en el caminos público Longitudinal Sur, Ruta 5, por lo tanto las personas que actuaron como Representante Legal y Projectista de este proyecto asumirán las responsabilidades, que se enteran a su amplia aceptación.
- 23.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación de las obras que se autorizan serán de responsabilidad exclusiva de la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, la cual deberá subsanar toda anomalía.
- 24.- Conforme al Art. 41 del D.F.L. 850/97, si por cualquier motivo sea necesario retirar, readecuar, trasladar o modificar, las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, los costos inherentes al retiro, traslado, readecuación o modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la MUNICIPALIDAD DE CASTRO, ó quién haya adquirido sus derechos, obligación que deberá cumplir en el plazo que por oficio le fije este Servicio para despejar la faja vial, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad, en conformidad con la Declaración Jurada Notarial suscrita por el Representante Legal de la MUNICIPALIDAD DE CASTRO, Sr. Nelson Aguila Serpa, de fecha 09 de octubre de 2013, ante el Sr. Notario Enrique Monasterio Rebolledo, de Castro, la cual es parte integrante de esta autorización.
- 25.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes a la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JORGE LONGOMILLA SANHUEZA
INGENIERO CIVIL
 Director Regional de Vialidad
 REGIÓN DE LOS LAGOS

CRM/MSV/msv.

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. I. Municipalidad de Castro
Blanco N° 273, fono (65) 2538000
- Sr. Mariano del Rio - Sodimac S.A
Av. Eduardo Frei M. N° 3092, Renca
- Jefe Provincial de Vialidad Chiloé
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial
- Archivo X. DRV.

- Castro
- Santiago
- Presente
- Presente

D.V. Proceso N° 11450353